

30-11.05

Buenaventura, 15 de mayo de 2026.

Señor

**NESTOR REY NOSSA**

**R/L. EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. NIT: 901576135-6**

Dirección: Kr 68ª N° 55ª 62 Sur

Teléfono: 322 381 22 60

Correo Electrónico: eventos.suministros.laurasophia@gmail.com

**COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Decreto 1082 de 2015 cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

La Contraloría Distrital De Buenaventura, se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la empresa: **EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.** identificada con el NIT: **901576135-6** representada Legalmente por el señor **NESTOR REY NOSSA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **79.921.621** de Bogotá. toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación publica Nro. **I.P-03-032-2026**.

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del Contrato:

<b>CONTRATO Nro. 032 del 15 de mayo de 2026</b>	
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2026,
<b>CDP</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260187 de Fecha de Expedición: 04/03//2026 por valor de Veinte millones de pesos M/CTE (\$20.000.000.00). Incluido IVA.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.</b> identificada con el NIT: <b>901576135-6</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>NESTOR REY NOSSA</b> identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. <b>79.921.621</b> de Bogotá.
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	Buenaventura, Valle del Cauca.
<b>SUPERVISORA</b>	<b>CAROL JULIET SEVILLA AMEN</b>
<b>VALOR</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00).</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Contraloría Distrital de Buenaventura, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas mensuales por consumo, previo informe de recibo suscrito por el Supervisor. Para el efecto, el supervisor del contrato designado por parte de La Contraloría Distrital de Buenaventura, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.  La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

	<p>i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.  ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.  iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.  iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.  <b>IMPUESTOS:</b> Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1). Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 3) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo. 4) Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato. 5) Responder por la calidad de los productos suministrados. 6) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado. 7) Cumplir con el cronograma de trabajo de entrega de los productos a convenir. 8) Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. 10) Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido. 11) Acreditar durante la ejecución del contrato, los aportes parafiscales suyos y de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789/2002. 12) Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada en el presente proceso contractual, el cual hará parte integral del futuro contrato. 13) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión al contrato. 14) garantizar que los productos de refrigeración sean de la mejor calidad existentes en el mercado. 15) Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 16) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato. 17) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del</p>

<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b></p>	<p>contrato los precios ofertados en la propuesta. 18) Disponer del recurso humano necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato. 19) Cumplirlas instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 20) Entregar en el tiempo estipulado en el plazo del contrato para hacer entrega de lo requerido en el objeto contractual. 21) El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 22) La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 23) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. 24) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato. 25) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 26) Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 27) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Distrital de Buenaventura, para la ejecución del contrato. 28) Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</b> Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a: 1). Garantizar la calidad y confiabilidad del producto ofrecido, esto es el Suministro de los Salones, Refrigerios, Desayunos y Almuerzos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por parte de la entidad contratante. 2) Garantizar que los alimentos ofrecidos se encuentren en condiciones de higiene y aptos para el consumo humano. 3) Garantizar la prestación de servicios de Suministro de los Salones, Desayunos, Refrigerios y Almuerzos en el horario de lunes a viernes de 8.00 am a 5.30 pm, y los sábados de 8.00 am a 1.00 p.m., previa solicitud realizada por parte del supervisor. 4) Recibir y entregar debidamente inventariado el los equipos que deberán con los cuales cuente los salones a suministrar. 5) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. 6) Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. 7) Pagar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Distrital de Buenaventura, por el incumplimiento del contrato. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el</p>
---	---

	<p>Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. 10) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 11) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 12) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 13) Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 14) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. 15) Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 16) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 17) Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.</b></p>	<p><b>LA CONTRATANTE</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a: 1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.</p>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) hasta el 29 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo que primero suceda.</p>
<p><b>MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10 x 1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca La Contraloría Distrital de Buenaventura.</p> <p>Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.</p>
<p><b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b></p>	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo previsto por los artículos 60 de la Ley</p>

	<p>80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, este se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido sin haberse realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 136 del C.C.A.</p> <p>La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Los contratistas tendrán derecho a hacer salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y la liquidación unilateral procederá en relación a aspectos no acordados. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.</p>
--	---

**GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>  (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la Contraloría Distrital de Buenaventura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Dada en Buenaventura, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

#### LA CONTRATANTE.

Ana Lorelys Roman A.  
**ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA**  
Contralora Distrital

#### EL CONTRATISTA.

---

**NESTOR REY NOSSA**  
**R/L. EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.**

Proyecto: *Celmira Angulo Gamboa – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación*  
Reviso: *Carol Juliet Sevilla Amen. - Directora Operativa de Control Fiscal*

**Nota:** La Presente aceptación de oferta concerniente al proceso de Contratación denominado **Nro. I.P-03-032-2026** serán aprobadas en el Secop II.